

sesiones de prórroga

2022

orden del día N° 607

Impreso el día 6 de diciembre de 2022

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: Ley nacional 25.643, de Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad-Turismo Accesible. Reglamentación. Carrizo S., Reyes, Lena, Martín, Verasay, Galimberti, Romero V. H., Rizzotti, Rezinovsky, Stolbizer, Romero A. C., Manzi, Zapata, Ascarate y Barletta. (4.552-D.-2022.)

Modeo. – María G. Parola. – Dina Rezinovsky. – Vanesa R. Siley. – María Sotolano. – Mariana Stilman. – Liliana P. Yambrún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Carrizo S. y otros/as señores/as diputados/as por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.643, de Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad-Turismo Accesible; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, reglamente la ley nacional 25.643, de Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad-Turismo Accesible, promulgada de hecho el 11 de septiembre de 2002.

Sala de la comisión, 30 de noviembre de 2022.

Lucas J. Godoy. – Ana C. Carrizo. – Karina Banfi. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Graciela Camano. – Maximiliano Ferraro. – Ana C. Gaillard. – Bernardo J. Herrera. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – Paula

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, reglamente la ley nacional 25.643, de Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad. Turismo. Determinase que las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse a los criterios universales establecidos en la ley 24.314 y el decreto reglamentario 914/97. Agencias de viajes. Obligatoriedad de información, conocida como “Ley de turismo accesible”, promulgada en septiembre de 2002, para la adopción de acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

Soledad Carrizo. – Marcela Ántola. – Lidia I. Ascarate. – Mario Barletta. – Miguel

Á. Bazze. – Gustavo Bouhid. – Gabriela Brouwer de Koning. – Ricardo Buryaile. – Fernando Carbajal. – Ana Carla Carrizo. – Marcela Coli. – Pedro J. Galimberti. – Gabriela Lena. – Rubén Manzi. – Juan Martín. – Roxana Reyes. – Dina Rezinovsky. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Ana C. Romero. – Victor H. Romero. – María Sotolano. – Margarita Stolbizer. – Pablo Torello. – Aníbal Tortoriello. – Jorge Vara. – Pamela F. Verasay. – Carlos R. Zapata.